Namba´apo Oñondive

Dirección de Contrataciones

Aregua, 21 de Marzo de 2023

DICTAMEN DE COSTOS UOC N° 3 /2023

REF: CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL- PLURIANUAL 2023-2024

VISTO: Las directrices emitidas para la elaboración de los precios referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP, conforme a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N°2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 4°, en donde menciona el principio de, Economía y Eficiencia, que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."

Que, la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 15°, los Organismos, Entidades y Municipalidades, realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación. incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro.

Que, el Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 15°.- la estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios

Que, conforme al Anexo, de la citada resolución, guía para la elaboración de precios referenciales para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en Contrataciones reguladas por la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió cuanto sigue:

Método para la Elaboración de Precios Referenciales establecido por Resolución:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

a) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
b) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
c) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
d) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso

Abg. Martín Ruiz, Director Interino
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central

tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, en el marco del llamado de Referencia, procede a emitir el presente Dictamen de Costos a modo de fundamentar la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales.

Que, para la obtención de los precios referenciales la convocante procedió a:

a) Realizar una búsqueda de precios históricos adjudicados a través del Portal Nacional de Contrataciones Públicas, centrándose en un llamado similar adjudicado y publicado. Se hantomado como referencia los ID 388340 y 409144.
b) Seguidamente se procedió a solicitar vía nota presupuestos a empresas prestadoras de servcios medicos pre pagos, las cuales remitieron el correspondiente presupuesto que se adjunta al presente dictamen.
c) Que, una vez obtenidos los precios (Histórico de Adjudicaciones, presupuestos solicitados) tomando como referencia 3 precios variables de cada ítem, se procedió a realizar un promedio de los precios obtenidos.

La verificación realizada por esta unidad operativa de contrataciones versa exclusivamente sobre la revisión de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la guía para la elaboración de precios de referencia según la Res. 1890/20, por lo que, en base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia.

Se adjunta:

- Contratos Históricos obtenidos en el Portal Nacional de Contrataciones Públicas
- Solicitud de Presupuestos
- Presupuestos
- Anexo de Precios Referenciales

Es mi dictamen salvo mejor parecer.

Atte.-

Abg. Martin Ruiz, Director Interino
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
ANEXO - ANALISIS DE COSTO
CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - PLURIANUAL - AD REFERENDUM

DESCRIPCIONES GENERALES						PRECIOS ADJUDICADOS HISTORIAL DE LA DNCP ID 388430		PRECIOS ADJUDICADOS HISTORIAL DE LA DNCP ID 409144		SAMAJA S.A.		PROMEDIO P/UNITARIO	PROMEDIO P/TOTAL
N°	RUBRO	UNIDAD	CANT. MAXIMA	CANT. MINIMA	MESES COBERTURA	P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL		
1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - PLURIANUAL - AD REFERENDUM	Evento	189	160	20	1.000.000	20.000.000	1.000.000	20.000.000	1.000.000	20.000.000	1.000.000	3.780.000.000
						TOTAL	20.000.000		20.000.000		20.000.000		3.780.000.000

Abg. María Ruiz, Director Interino
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central

CONTRATO N°01/2021

Entre la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**, con RUC N° 80001140-6, domiciliado en el Km. 4 Ramal Capiatá – Areguá, de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, representado para este acto por el Gobernador Hugo Javier Gonzalez Alegre, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA**, con **RUC N° 80002917-8**, domiciliada en O´Higgins N° 631 entre Lillo y Sucre, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Helen Harrison Paleari con Cedula de Identidad N° 1.045.195 en carácter de Presidenta y la Sra. María Velázquez de Quintana con Cedula de Identidad N° 1.046.434 en su carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato referente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/21 CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – ID N° 388.340 - PLURIANUAL - AD REFERENDUM** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la contratación de seguro médico para funcionarios de la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.340.

Los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 quedan sujetos a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias (plurianual).

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/21 CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – ID N° 388.340 - PLURIANUAL - AD REFERENDUM", convocado por la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3542/21 de fecha 24/02/2021.

Visto
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. María Velazquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier Gonzalez
Gobernador
Departamento Central

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Seguro Médico x 24meses	Unidad	125	250	24.000.000	3.000.000.000	6.000.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones) y el monto máximo es de Gs. 6.000.000.000 (Guaraníes 6.0000.000.000) IVA incluido

Observación: Considerando el precio establecido en el cuadro precedente, el precio unitario por funcionario es de Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes un millón) IVA Incluido.-

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia a partir de las 00:00 horas del 09 de marzo de 2021, hasta las 24:00 horas del 8 de marzo de 2023.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2021, 2022 y 2023 (Plurianual).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay al día 5 de marzo de 2021.

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

PRESIDENTE
Santa Clara S.A Medicina Prepaga

GOBERNADOR
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

APODERADA
Santa Clara S.A Medicina Prepaga

CONTRATO SFP N° 08/2022

LPN SBE N° 01/2022 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. PLURIANUAL. CON ID N° 409.144

Entre LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, domiciliada en Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Nidia Cristina Bogado de Doldán , con cédula de identidad N° 905.999, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A.(PROMED S.A.), domiciliada en Mariscal López esq. República Francesa, de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alfredo Gabriel Menini Arancet, con Cédula de Identidad N° 5.692.143, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". PLURIANUAL, ID N° 409.144 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: "Seguro Médico para funcionarios permanentes, contratados y comisionados de la Secretaria de la Función Pública". Plurianual

I. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor;*
5. *La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

Cristina Bogado
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

II. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

III. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409.144.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2022 "Seguro Médico para funcionarios permanentes, contratados y comisionados de la Secretaría de la Función Pública. Plurianual, con ID N° 409.144 convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°298/2022 de fecha 28 de junio del 2022.

V. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro. De Orden	*Nro. De Ítem*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total*
1	*1*	*Seguro Médico para funcionarios permanentes, contratados y comisionados de la Secretaría de la Función Pública. Plurianual*	*unidad*	*1*	*1*	*1.000.000*	*1.000.000*
Precio total G.							***1.000.000***

Monto mínimo	***G. 1.080.000.000***
Monto máximo	***G. 2.160.000.000***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 1.080.000.000 y el monto máximo es de 2.160.000.000.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

VI. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses, contados a partir del 01/09/2022 hasta el 31/08/2024.

En cuanto a las partidas presupuestarias correspondientes a los Ejercicios 2023 y 2024 quedan sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondientes para esos Ejercicios Fiscales.

VII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

VIII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y la Dirección General de Administración y Finanzas, estableciéndose las siguientes funciones:

***Corresponderá a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas:** velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes/servicios, verificar la calidad de los servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos. Todas las directivas y/o comunicaciones de cualquier naturaleza (para que tengan validez) entre la Contratante y el Proveedor se harán exclusivamente por escrito o vía correo electrónico (a los correos oficiales y autorizados por las partes).*

***Corresponderá a la Dirección General de Administración y Finanzas** realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de Contrato cuando corresponda.*

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

La Dirección General de Administración y Finanzas emitirá una Orden de Servicio Inicial por el total de funcionarios permanentes, contratados y comisionados activos a la firma del Contrato para la Prestación de los Servicios, conforme al listado a ser elaborado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas. Posteriormente se podrán emitir Órdenes mensuales conforme a la incorporación de nuevos titulares beneficiarios.

IX. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

X. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

XI. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A. MEDICINA PREPAGA

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

XII. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

XIV. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

XV. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 03 *mes* agosto *y año 2022.*

Alfredo Gabriel Menini
Representante Legal
PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

PRO-MED S.A.
PROTECCION MEDICA
Mcal. López esq. Rca. Francesa
Tel: 247 9000

Cristiña Bogado
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

Mamba' apo Oñondive

Dirección de Contrataciones

Aregua, 14 de Marzo de 2023.

Señores
SAMAJA S.A.
RUC: 80014893-2
Dirección: Avda. España 964
Telef.: 021 205053 / 204591
Correo electrónico: pinor@planmedicofrances.com.py

Presente.

La Dirección de Contrataciones de la Gobernación del Dpto. Central, se dirige a Ustedes, a fin de solicitar su buena predisposición para la Cotización por medio de un presupuesto en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°1890/20, según lo que se detalla en la planilla y especificaciones técnicas adjuntas a este documento, para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL-PLURIANUAL 2023-2024

Sin otro particular, saludos atentamente.

Abg. Martin Ruiz, Director Interino
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central

Abog. Martín Ruíz
Director
Dirección de Contrataciones

Recibí Conforme:

Lic. Roxana Ma. Pino
Presidente
Plan Medico Francés

SAMAJA S.A

14/03/2023

PLAN MEDICO
FRANCES

Asunción, 21 de marzo de 2023

Señores
Gobernación Departamento Central
Abog. Martín Ruíz - Director
Dirección de Contrataciones
Presente

En respuesta a su nota de fecha 14 de marzo del corriente en la que nos solicita Cotización para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL 2023-2024, el monto referencial por cada Titular con su Grupo Familiar según las especificaciones Técnicas se detalla en el presupuesto adjunto a esta nota, en cumplimiento a los dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente.

Lic. Roxana María Pino
Presidente
SAMAJA S.A
Lic. Roxana Ma. Pino
Presidente
Plan Medico Francés

ASUNCION: Avenida España Nº 964 c/ Washington - Teléf.: 021 207-033 / 207-039 / 207-049 / 205-053
ENCARNACION: Constitución 264 e/ Mallorquín y Artigas - Tel: 071 204 701
visaciones@planmedicofrances.com.py
ventas@planmedicofrances.com.py
Urgencias: 0981 554 016
secretaria@planmedicofrances.com.py
www.planmedicofrances.com.py

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
ANEXO - ANALISIS DE COSTO
CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - PLURIANUAL - AD REFERENDUM

DESCRIPCIONES GENERALES						SAMAJA S.A.	
N°	RUBRO	UNIDAD	CANT. MAXIMA	CANT. MINIMA	MESES COBERTURA	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - PLURIANUAL - AD REFERENDUM	Evento	189	160	20	1.000.000	20.000.000
							20.000.000

Lic. Roxana Ma. Pino
Presidente
Plan Medico Francés

SAMAJA S.A

PLAN MEDICO FRANCES

SAMAJA S.A.

ASUNCION: Avenida España N° 964 c/ Washington - Teléf.: 021 207-033 / 207-039 / 207-049 / 205-053
ENCARNACION: Constitución 264 e/ Mallorquin y Artigas - Tel: 071 204 701
visaciones@planmedicofrances.com.py
ventas@planmedicofrances.com.py
Urgencias: 0981 554 016
secretaria@planmedicofrances.com.py
www.planmedicofrances.com.py